


DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO - TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U.

AUDITORÍAS REGLAMENTARIAS

DETALLE				PROGRAMACIÓN GENERAL												OBSERVACIONES		
ROL	COMPONENTE	AUDITORIA, INFORME O SEGUIMIENTO	SOPORTE NORMATIVO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
Control Interno	Auditorías Reglamentarias	Evaluación de la gestión por dependencias	Acuerdo 6176 de 2018, Ley 909 de 2004, Artículo 39 Obligación de evaluar.	X						X								
		Evaluación Anual del Sistema de Control Interno Contable	Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 - Contaduría General de la Nación		X													
		Informe Ejecutivo cuatrimestral Evaluación del Sistema de Control Interno. Encuesta FURAG	*Decreto 1499 de 2017								X						X	
		Seguimiento al Plan Anticorrupción	Decreto Nacional 124 de 2016. Ley 1474 de 2011 Art. 73.															
			Cortes seguimientos: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre La publicación: los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo, septiembre y enero.					X	X			X	X				X	
		Informe de seguimiento a derechos de autor (Verificación del cumplimiento de la normatividad relacionada con el licenciamiento de software).	(Circular No. 017 del 1 de junio de 2011 de Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, Circular No. 04 del 22 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, la información se envía por aplicativo: www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo.					X										
		Informe Austeridad en el Gasto	Decreto Nacional 984 de 2012 "Artículo 22. Se envía al representante legal de la entidad, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto, Decreto 1737 de 1998, Circular 12 de 2011 y Directiva 1 de 2001.		X			X			X				X			
		Informe Pormenorizado del Estado de Control Interno	Ley 1474/2011 Art.9. Publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno: marzo a junio; julio a octubre; noviembre a febrero. Presentaciones fecha límite 12 del mes de finalización de cada periodo.				X				X					X		
		Informe Atención al Ciudadano sobre las quejas, sugerencias y reclamos.	Ley 1474 de 2011 Art.76 "Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración un informe semestral.		X						X							
		Seguimiento a las Funciones del Comité de Conciliaciones y acciones de repetición.	Decreto 1167 de 2016, Artículo 2.2.4.3.1.2.12. De la acción de repetición.															
			Parágrafo. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo."									X						X
		Informe de seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Auditorías.	Determinar los cortes para dicho seguimiento, se proponen los meses de junio y septiembre (revisar, si quedaron fechas establecidas en normatividad interna)														X	
		Arqueo Caja General	Se realizan dos arqueos durante el año 2020, uno por semestre. Al igual que se presentara el correspondiente informe.								X							X
		Arqueo de Caja menor	Se realizan dos arqueos durante el año 2020, uno por semestre. Al igual que se presentara el correspondiente informe.								X							X
		Seguimiento Indice de Transparencia Nacional. I.E.S MEN	Para realizar el seguimiento se proponen 1 al año								X							
		Seguimiento a Estrategia Gobierno Digital	Ley 1712 de 2014								X							
		Verificación de rendición pública de Cuentas	Una vez al año, al final de cada periodo					X										
		Seguimiento a planes de Mejoramiento Procesos.	Dos veces al año								X							X
Evaluación a los planes de mejoramiento Institucional	Una vez al año											X						
Seguimiento y evaluación al panorama de Riesgos Institucional	Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.5.4. Decreto 648 de 2017								X									
Las demas auditorías que a bien tenga la Dirección con miras mejorar los procesos y procedimientos de la Institución	AUDITORIA A LA CONTRATACION, AUDITORIA A TALENTO HUMANO, BIENESTAR, COMPRAS.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Elaborado por:	 HECTOR GALEANO ORTIZ Director de Control Interno			Aprobado por:				Comité Cordinador de Control Inteno en acta #1 del año 2020										